



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00369286-NEU-DESP#MPI-RENOVACION CONTRATO ALQUILER
INMUEBLE DEPENDENCIA DEL MPeI

VISTO:

El EX-2020-00369286-NEU-DESP#MPI, correspondiente al expediente físico N° 8400-001430/20 del registro del Ministerio de Producción e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las Direcciones Provinciales de Producción Agraria y Sanidad Vegetal y de Ganadería y Salud Animal, ambas vinculadas a la Subsecretaría de Producción y la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial y la Dirección General de Industria y Parques Industriales y sus áreas conexas dependientes de la Subsecretaría de Industria, ambas dependientes del Ministerio de Producción e Industria, sito en calle Intendente Mango N° 245 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento opera el día 30 de abril de 2021;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietaria, a partir del día 01 de mayo de 2021, con vencimiento el día 30 de abril de 2023;

Que el valor locativo del contrato será de pesos noventa y dos mil ciento sesenta (\$ 92.160.-) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de mayo de 2021 y hasta el día 30 de abril de 2022 y de pesos ciento diecisiete mil novecientos sesenta y cinco (\$117.965.-) mensuales para el período comprendido

desde el día 01 de mayo de 2022 y hasta el día 30 de abril de 2023, siendo el valor locativo total de pesos dos millones quinientos veintiún mil quinientos (\$ 2.521.500.-);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas; la Subsecretaría de Hacienda; la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 0182/18, Decreto N° 0183/18 y Decreto N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las Direcciones Provinciales de Producción Agraria y Sanidad Vegetal y de Ganadería y Salud Animal, ambas vinculadas a la Subsecretaría de Producción; y la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial y la Dirección General de Industria y Parques Industriales y sus áreas conexas dependientes de la Subsecretaría de Industria, ambas dependientes del Ministerio de Producción e Industria, sito en calle Intendente Mango N° 245 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la señora María Lozano Requena (Q-4232), C.U.I.T. N° 23-93278747-4, en calidad de usufructuaria del inmueble, por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de mayo de 2021 con vencimiento el día 30 de abril 2023, con opción a prórroga por igual o menor período, y por un total de pesos dos millones quinientos veintiún mil quinientos (\$2.521.500).

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que, como **IF-2021-00074130-NEU-DESP#MPI**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al Coordinador Administrativo del Ministerio de Producción e Industria, Lic. Federico Marcelo Bonvin, D.N.I. N° 22.961.238, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Ministro de Producción e Industria, para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la misma y en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2021:

jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Importe
05	MP	02	---	---	034	---	04	05	00	03	02	08	000	1111	\$368.640,00.-
05	MP	03	---	012	---	---	04	06	00	03	02	08	000	1111	\$368.640,00.-

MONTO TOTAL: \$ 737.280,00.-

Con cargo al Ejercicio 2022:

jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Importe
05	MP	02	---	---	034	---	04	05	00	03	02	08	000	1111	\$656.180,00
05	MP	03	---	012	---	---	04	06	00	03	02	08	000	1111	\$656.180,00

MONTO TOTAL: \$1.312.360,00

Con cargo al Ejercicio 2023:

jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Importe
05	MP	02	---	---	034	---	04	05	00	03	02	08	000	1111	\$235.930,00
05	MP	03	---	012	---	---	04	06	00	03	02	08	000	1111	\$235.930,00

MONTO TOTAL: \$471.860,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Producción e Industria, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.